

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de febrero de 2024.

VISTO: El Memorándum N° 219-2024-DIRESA-HRM/01 emitido el 13 de febrero de 2024 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 82° del Texto único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que, el responsable del programa presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta el diseño, usos de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados.(...) Así también señala que, el titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;

Que, asimismo, el numeral 83.1 del artículo 83° del Decreto Supremo N°304-2012-EF, señala que, el seguimiento se realiza sobre los avances en la ejecución presupuestal y el cumplimiento de metas en su dimensión física. Dicho seguimiento está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, para lo cual los responsables señalados en el artículo 82° entregan de información cierta, suficiente y adecuada que incluya las medidas adoptadas, las acciones desarrolladas para la mejora de la ejecución y los ajustes incorporados en los diseños de los programas presupuestales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 405-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 11 de diciembre de 2023, se resuelve reconstituir el Equipo Técnico de Trabajo de los Programas Presupuestales, para el ejercicio presupuestal – 2023, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, por actualización de sus miembros;

Que, mediante Memorándum N° 219-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha de recepción 13 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone se conforme el Comité de Coordinación de los Programas Presupuestales del ejercicio presupuestal 2024, por lo que, solicita al área de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES**, para el ejercicio presupuestal – 2024, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES – COORDINACION GENERAL:

PRESIDENTE	DIRECCIÓN EJECUTIVA
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL ARTICULADO NUTRICIONAL

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. JOSE LUIS MEDINA VALDIVIA
---------------------	--------------------------------



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de febrero de 2024.

RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. CARMEN SAYDA LOPEZ VALDEZ
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. DORALI RUTH QUISPE CHAMBILLA

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL

RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE MATERNO	M.E. ROSELENA JUANA RIVERA VASQUEZ
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. OBST. SUSANA YRMA BOMBILLA CUAYLA
RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE NEONATAL	M.E. OMAR EMILIO TRUJILLO ZEBALLOS
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. LUZ GABRIELA MERCADO GARCIA

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRANSMISIBLES

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. ROSA MARIA RAMOS SAIRA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. MONICA CRISTINA ESCATE ROMUCHO

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXENICAS Y ZONOTICAS

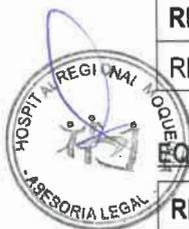
RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. GARY JUAN RAMOS MANCHEGO
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. RAQUEL CUSIRAMOS MAMANI

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE TBC	M.E. CESAR ALBERTO CATAORA COPA
RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE VIH-HVB	M.E. GARY JUAN RAMOS MANCHEGO
RESPONSABLE OPERATIVO (TBC,VIH, HEPATITIS B)	LIC. ENF. CAROLINA DIAZ MONTEAGUDO
RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE DE BIOSEGURIDAD	M.C. DERLY ALFREDO GARCÍA GARCÉS
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. KAREN YAQUELIN TICLLA HERNANDEZ

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y CONTROL DE CANCER

RESPONSABLE DE COORDINACION GENERAL	M.E. FELIPE PAMPAMALLCO GIL
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. TAPIA SUYO KATHERINNE ARACELLY
RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE GINECOLOGICO	M.C. JOHANNA JESSICA MIRANDA CALATAYUD
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. OBST. MARICARMEN OLIVERA GOMEZ
COMPONENTE NO GINECOLOGICO	





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de febrero de 2024.

RESPONSABLE TÉCNICO CANCER GASTROENTEROLOGICO	M.C. HILDA LUZ MONTES GARAY
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. SANDRA FABIOLA MAMANI FLORES
RESPONSABLE TÉCNICO CANCER PROSTATICO	M.E. MARCO ANTONIO MAMANI GAMARRA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. KATHERINNE ARACELLY TAPIA SUYA
RESPONSABLE TÉCNICO CANCER NEUMOLOGICO	M.E. CARLOS ALBERTO LUQYE QUISPE
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. VIOLETA MYNELLY VIZCARRA ROMERO

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESPONSABLE TÉCNICO	LIC. ENF. ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. DIANA JESÚS HERRERA PALOMINO

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS

RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. NELLY MARGOT LUQUE QUISPE
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. JUDITH CLARITZA ZELA SALAZAR
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. JULIO CESAR FUENTES URIBE

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. TEODORO VICTORIANO CHUQUIMIA ARUQUIPA
RESPONSABLE OPERATIVO	T.M. ROSENY IQUIPAZA RAMOS

EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. WALTER ADALBERTO NEIRA FLORES
RESPONSABLE OPERATIVO	PSIC. SHEILA GISSELA CORDOVA GONZALES
RESPONSABLE OPERATIVO	PSIC. ELIZABETH PRISCILLA YAURI ZEBALLOS

Asimismo, los responsables de los programas presupuestales asignados deberán observar las siguientes funciones:

Responsable Técnico	Funciones:
	<ul style="list-style-type: none"> Participación Activa en el proceso de programación y formulación del Presupuesto Anual (Meta Física y Financiera), tanto en el SIAF-SP como en el SIGA. Participación Activa en las reuniones de coordinación del Programa Presupuestal, tanto a nivel institucional, regional y nacional. Socialización de los temas y conocimientos adquiridos sobre el programa presupuestal a los actores que participan de la gestión del mismo en el Hospital. Participación activa en el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados al programa. Realizar atención especializada del paciente para el cumplimiento de metas o paquetes de atención. Asistir técnicamente en intervenciones en la competencia del programa presupuestal. Implementación de Acciones de la competencia del programa presupuestal.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de febrero de 2024.

	<ul style="list-style-type: none"> Representar a la institución en reuniones de la competencia del programa presupuestal a nivel local, regional y nacional.
Responsable operativo	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Brindar información mensualizada oportuna sobre el avance de las metas físicas a la Oficina de Planeamiento Estratégico. Realizar seguimiento de la atención del paciente para el cumplimiento de metas o paquetes de atención. Participación Activa en las reuniones de coordinación del Programa Presupuestal, tanto a nivel institucional, regional y nacional; en coordinación con el responsable técnico. Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que se requiera. Verificar la calidad de información de los indicadores de producción física. Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
Coordinador General de Programa Presupuestal	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consolida la información de los programas presupuestales. En ausencia de algún coordinador de programa presupuestal suple en sus funciones.



Artículo 2°. - El comité técnico de programas presupuestales (PpR) periodo 2024 tendrá las siguientes actividades:

- Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que se requiera.
- Verificar la calidad de información de los indicadores de producción física.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- Asistir técnicamente en intervenciones en la competencia del programa presupuestal.
- Implementación de acciones de la competencia del programa presupuestal.
- Representar a la institución en reuniones de la competencia del programa presupuestal a nivel Local, Regional y Nacional.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a los diferentes trabajadores que asumirán la Responsabilidad Técnica y Operativa, así como a la Coordinación de los Programas Presupuestales y Coordinación General, a fin de que se aplique lo establecido en la presente resolución.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 405-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 11 de diciembre de 2023, y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5°.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua(www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

IEMP/DIRECCION
JLRV/AL
ADMINISTRACION
PLANEAMIENTO
INTERESADO
ESTADISTICA
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. JANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 / I.N.E. 042740
DIRECCIÓN EJECUTIVA